

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 999/2003 del Consejo, de 2 de junio de 2003, por el que se adoptan medidas autónomas y transitorias relativas a la importación de determinados productos agrícolas transformados originarios de Hungría y a la exportación a Hungría de determinados productos agrícolas transformados**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 146 de 13 de junio de 2003)

En la página 11, en el apartado 2, en el artículo 1:

en lugar de: «2. Los productos que figuran en el anexo I del presente Reglamento, junto con todos los productos de las partidas 0403 y 2208 del SA (con excepción de los de la subpartida 2208 20), no podrán beneficiarse de restituciones a la exportación con arreglo al Reglamento (CE) nº 1520/2000 de la Comisión, de 13 de julio de 2000, por el que se establecen, para determinados productos agrícolas exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado, las disposiciones comunes de aplicación del régimen de concesión de restituciones a la exportación y los criterios para la fijación de su importe ⁽¹⁾».

léase: «2. Los productos que figuran en el anexo I del presente Reglamento, junto con todos los productos de las partidas 0403, 1704, 1902, 1905 y 2208 del SA (con excepción de los de la subpartida 2208 20) y todos los productos de los códigos NC 0710 40 00, 0711 90 30, 2001 90 30, 2004 90 10 y 2005 80 00, no podrán beneficiarse de restituciones a la exportación con arreglo al Reglamento (CE) nº 1520/2000 de la Comisión, de 13 de julio de 2000, por el que se establecen, para determinados productos agrícolas exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado, las disposiciones comunes de aplicación del régimen de concesión de restituciones a la exportación y los criterios para la fijación de su importe ⁽¹⁾».
